



Secretaría
100/14

C. DR. JUAN SALVADOR AVILÉS OCHOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA CULIACÁN.
Presente.-

El suscrito Secretario del H. Ayuntamiento, en ejercicio de la facultad prevista en la fracción V del Artículo 52 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veintiséis de mayo del dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de Culiacán tomó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHO.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracciones IV, IX y XVII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente respecto del presente asunto, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán, para el periodo 2014-2016, y se nombran como consejeras y consejeros ciudadanos de dicho Consejo a las personas siguientes:

- a) C. Alicia Montaña Villalobos;
- b) C. Alejandro López Gutiérrez;
- c) C. Diego Rojas Hormigo;
- d) C. Manuel Acosta Román;
- e) C. Benjamín Luna Lujano y
- f) C. Elisa Serrano Carreón

Solicítase al ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, a efecto de que en la fecha y hora que él establezca, se citen a las y los antes nombrados consejeras y consejeros ciudadanos, a efecto de que se instale formalmente el Consejo y se les tome la protesta respectiva.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Dr. Juan Salvador Avilés Ochoa, Director General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos, para los efectos correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. "Con fecha 14 de mayo de 2014, adjunto al oficio con número de folio 140/2014, de esa Secretaría, se recibió en la oficina de estas Comisiones Unidas una comunicación oficial suscrita por el ciudadano Dr. Juan Salvador Avilés Ochoa, Director General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, a través del cual propone al H. Ayuntamiento a 6 distinguidos ciudadanas y ciudadanos culiacanenses a efecto de que integren el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán, para el periodo 2014-2016; lo anterior, a efecto de que estas Comisiones la analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen como en Derecho corresponda.
2. "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracciones IV, IX y XVII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento está dotado de competencia legal para conocer y resolver lo conducente respecto del presente asunto.



....2

3. "La propuesta mencionada en la consideración 1 de este dictamen, enlista a las y los siguientes ciudadanos para que formen parte del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal; de esa guisa, en total son 6 los miembros propuestos para integrar el referido Consejo, a saber:
 - a) C. Alicia Montaña Villalobos;
 - b) C. Alejandro López Gutiérrez;
 - c) C. Diego Rojas Hormigo;
 - d) C. Manuel Acosta Román;
 - e) C. Benjamín Luna Lujano y
 - f) C. Elisa Serrano Carreón

4. "El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal constituye el órgano de coordinación y administración del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito del municipio de Culiacán, Sinaloa, que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes implementa por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural. Así mismo, funge como instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

5. "Dado el carácter eminentemente ciudadano de la composición del Consejo —dado que con excepción del Tesorero, el Dr. Juan Salvador Avilés Ochoa, que es representante del gobierno municipal— así como por las funciones y atribuciones que en materias de promoción de los valores culturales y artísticos tiene encomendados, con el objeto de descentralizar las políticas públicas en la materia, es que se hace insoslayable que quienes participen en su integración sean ciudadanas y ciudadanos destacados en el ámbito cultural y comprometidos y comprometidos con su desarrollo.

6. "Al tenor de la consideración que antecede, se analizaron detenidamente los expedientes curriculares de cada uno de las y los ciudadanos propuestos, de cuyo ejercicio derivó el cumplimiento amplio del prerrequisito antes señalado para formar parte del Consejo Ciudadano, así como para que, una vez designados como consejeras y consejeros ciudadanos, tomen parte en la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos.

7. "En relación con la parte última del numeral 6, y conforme con el punto III. "Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal", del programa intitulado "Programa de Desarrollo Cultural Municipal", del Consejo Nacional indicado en el numeral 4 de esta parte expositiva, en cuyo punto 3.4.2. ordena que cuando se renueve el Consejo en su totalidad, dicha circunstancia se notifique a la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos, y toda vez que como se propone en la parte resolutive de este dictamen, dicha renovación se estima ocurra, debe proponerse también sea notificada dicha circunstancia a la Comisión Estatal".

Al apéndice de la presente Acta se agrega, como anexo F, el Dictamen que elaboraron las Comisiones Unidas de Gobernación y de Acción Social y Cultural.

Lo que se hace constar para los términos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ

C.c.p.- C. LIC. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES.- Síndica Procuradora.-
C.c.p.- p.- Archivo.-